administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

Al no haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles y las tasas de alcantarillado y por prestación del servicio de distribución domiciliaria de agua potable durante el plazo de información al público, el mismo ha queda elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las modificaciones íntegras las siguientes, que entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación desde el primero de enero de 2013:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Se añade un nuevo punto 4 al artículo 2:

Artículo 2. Tipo de gravamen.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen aplicable será del 1,3%.

Tasa de alcantarillado (depuración):

Del artículo 5º, apartado B):

- Se establece la "cuota de servicio por importe de 12,00 euros el trimestre" y se fija el metro cúbico de agua facturado "en un coste de 0,20 euros por metro cúbico".

Tasa de distribución de agua potable:

Del artículo 6º se modifica el apartado 1, que queda redactado como sigue:

1.-A) Cuota mínima al trimestre: 5 metros cúbicos.

B) Viviendas:

- Consumo de 0 a 15 m^3: 0,1803 euros.
- Consumo de 16 a 35 m^3: 0,2705 euros.
- Consumo de 36 a 70 m^3: 0,6010 euros.
- Consumo de 71 m^3 en adelante: 1,2020 euros.

C) Bares, cafeterías bodegas, estaciones de servicio, al trimestre: 0,3606 euros.

D) Cuota fija de servicio al trimestre, viviendas e industrias: 12,00 euros.

E) Derechos de acometida, a satisfacer por una sola vez al efectuar la petición, por cada vivienda y por cada local comercial: 30,05 euros.

En Puerto Lápice, a 3 de diciembre de 2012.-La Alcaldesa, p.s., la Primer Teniente de Alcalde, María Rosa Requena Pavón.

Anuncio número 7390

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MUÑOZ MORENO MANUEL el día 11-12-2012
El documento consta de un total de 173 pág/s. Pág. 110 de 173. Código de Verificación Electrónica (CVE) U1710 K2M90 U1155 01000